



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AL ABOG. CARLOS DANIEL SALINAS YNSFRAN, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.464.488, EGRESADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 1ER. PERÍODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 28 de octubre de 2025
Acta N° 25 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11841 del 13/10/2025 del Abog. CARLOS DANIEL SALINAS YNSFRAN, con Cedula de Identidad N° 4.464.488, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual solicita ingreso directo a la carrera de Artes Visuales, dependiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, Art. 5º Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1º establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **AUTORIZAR** el INGRESO DIRECTO a la carrera de ARTES VISUALES de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción al Abog. CARLOS DANIEL SALINAS YNSFRAN, con Cedula de Identidad N° 4.464.488, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 1er. Período Académico 2026.-

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo